



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 17 de marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de marzo del 2022; el Proveído N° 395-2022-MDBI/A, de fecha 02 de marzo del 2022; el Informe N° 008-2022-MDBI-UPCT, de fecha 02 de marzo del 2022; el Informe Legal N° 061-2022-MDBI/OGAL, de fecha 21 de febrero del 2022; la Carta N° 004-2022-MDBI-UCT, de fecha 04 de febrero 2022; la Carta N° 009-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 01 de febrero del 2022; el Informe N° 02-2022-MDBI/USS-SEAPABI, de fecha 19 de enero del 2022; el Memorándum N° 015-2021-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 30 de diciembre del 2021; la Carta N° 0176-2021-MDBI-CTI, de fecha 29 de diciembre del 2021; la Carta N° 145-2021-MDBI/OGAL, de fecha 28 de diciembre del 2021; el Informe N° 045-2021-MDBI-UPCT, de fecha 21 de diciembre del 2021; la Carta N° 361-2021-MDBI/OGPP/OJVP, de fecha 20 de diciembre del 2021; la Carta N° 0172-2021-MDBI-CTI, de fecha 17 de diciembre del 2021; la Carta N° 190-2021-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 16 de diciembre del 2021; el Informe N° 74-2021-MDBI/USS-SEAPABI, de fecha 15 de diciembre del 2021; la Carta N° 0163-2021-CTI, de fecha 30 de noviembre del 2021; el Memorándum Múltiple N° 198-2021-MDBI/GM, de fecha 24 de noviembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe de la Unidad de Servio de Agua y Saneamiento - SEAPABI, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA - EPS SEDACAJ S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 17 de marzo del 2022.

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA – EPS SEDACAJ S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Convenio, será de siete (7) meses.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Servio de Agua y Saneamiento, conjuntamente con las unidades orgánicas competentes la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca – EPS SEDACAJ S.A.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Unidad de Servio de Agua y Saneamiento - SEAPABI
- Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.